

CONSTANCIA: Informo señor Juez que, en el presente asunto el apoderado de la parte demandante el día 27 de octubre de 2021, presentó liquidación del crédito.

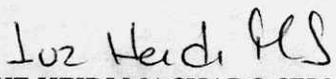
De otro lado, se procede por secretaria a realizar la liquidación de costas, según lo ordenado en el numeral tercero del auto que ordena seguir adelante la ejecución – interlocutorio 0217 del 13 de julio de 2021.

COSTAS:

Arancel judicial.....	\$6.800
Portes correo.....	\$9.000
Agencias en derecho.....	\$268.800
TOTAL.....	\$284.600

Son: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS.

Caucasia, Antioquia, 5 de noviembre de 2021


LUZ HEIDI MACHADO SERNA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA.
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO.
Caucasia (Ant.), cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

SUSTANCIACIÓN NRO. 290.

REFERENCIA : EJECUTIVO POR ALIMENTOS.

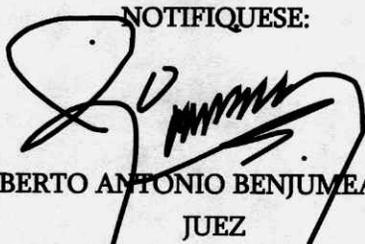
DEMANDANTE : AIDA EDITH MORALES VARGAS

DEMANDADO : ALBERTO ASTOLFO COBOS GARCIA

RDO : 05-154-31-84-001-2021-00074-00

Vista la constancia que antecede, de la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante y la liquidación de costas y agencias en derecho realizada por el despacho, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, de conformidad con el artículo 110 del CGP.

NOTIFIQUESE:


ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA.
JUEZ

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 109 fijado hoy 08/11/2021, en la secretaría del
Juzgado a las 8:00 a.m.

Luz Heidi GCS
El secretario

MEMORIAL RAD 2021 - 074

JAVIER ATEHORTUA <jatehortua19@yahoo.com>

Mié 27/10/2021 4:45 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Antioquia - Caucaasia <jprfccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (32 KB)

MEMORIAL.pdf;

JAVIER ATEHORTÚA

ABOGADO

TEL 321 674 7737

"PRUEBA ELECTRÓNICA: AL RECIBIR DE PARTE DE USTED EL ACUSE DE RECIBO DE ESTA INFORMACIÓN, SE ENTENDERÁ COMO ACEPTADO Y SE RECEPCIONARÁ COMO DOCUMENTO PRUEBA DE LA ENTREGA AL USUARIO.

(LEY 527 DEL 18/08/1999. DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12) RECONOCIMIENTO JURÍDICO DE LOS MENSAJES DE DATOS EN FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LAS REDES TELEMÁTICAS"





JAVIER ATEHORTÚA CASTILLO
ABOGADO TITULADO

Caucasia, Octubre 27 de 2021

Señor
JUEZ PROMISCO DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE CAUCASIA
 Caucasia
 E.S.D

PROCESO PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: AIDA EDITH MORALES VARGAS
DEMANDADO: ALBERTO ASTOLFO COBOS GARCIA
MENOR: DANA ALEJANDRA COBOS MORALES
RADICADO: LAURA LIZETTE COBOS MORALES
 2021 - 074

JAVIER FERNANDO ATEHORTUA CASTILLO, de manera muy respetuosa le pongo en conocimiento a la Judicatura liquidación de crédito, lo anterior para los fines pertinentes.

MES	VALOR CUOTA	INTERESES 0.5%	TOTAL
Mayo	\$300.000	\$300.000 * 0.5% * 1 mes	\$301.500
Junio	\$300.000	\$300.000 * 0.5% * 2 mes	\$303.000
Julio	\$300.000	\$300.000 * 0.5% * 3 mes	\$304.500
Agosto	\$300.000	\$300.000 * 0.5% * 4 mes	\$306.000
Septiembre	\$300.000	\$300.000 * 0.5% * 5 mes	\$307.500
Octubre	\$300.000	\$300.000 * 0.5% * 6 mes	\$309.000
		TOTAL	\$1.831.500

GRAN TOTAL	\$1.831.500 + \$5.376.000: \$7.207.500
-------------------	---

Agradezco al Despacho proceder de conformidad con lo solicitado.

Quedo atento a su respuesta.

Del Señor Juez,

JAVIER FERNANDO ATEHORTUA CASTILLO
 T.P. 202.906

Calle 16 N° 14 - 75 Piso 2
 Teléfono 321 674 77 37
 jatehortua19@yahoo.com
 Caucasia Antioquia